



SOBERON Y ASOCIADOS



ESCANEAR

CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE

A quien concierne:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

PRIMERO: Que la Sociedad **EDUCATE INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá desde el veintiocho (28) de julio de dos mil ocho (2008).

SEGUNDO: Que la Sociedad **EDUCATE INTERNATIONAL CORP.**, es una sociedad panameña, inscrita en la sección mercantil, del Registro Público de Panamá, a Ficha: seiscientos veintiséis mil quinientos noventa y seis (626596), Documento: un millón trescientos noventa y tres mil quinientos cinco (1393505), con domicilio en calle 50, edificio Banca Privada D'Andorra, piso 4, Panamá, República de Panamá.

TERCERO: Que la duración de la Sociedad es perpetua.

CUARTO: Que a la fecha la Sociedad se encuentra vigente y no ha sido disuelta.

QUINTO: Que a la fecha la Sociedad se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales.

SEXTO: Que el Agente Residente de la Sociedad es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Banca Privada D'Andorra, Piso 4, Panamá, República de Panamá.

SEPTIMO: Que los Directores y Dignatarios de la Sociedad son las siguientes personas:

DIRECTOR, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: **ROBERTO ESCOLAN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y cuatro-mil cuatrocientos cincuenta y uno (8-154-1451), con domicilio en Calle 50, Edificio Banca Privada D'Andorra, piso 4, Panamá, República de Panamá.

DIRECTOR, SECRETARIO Y TESORERO: **MELISSA BELLIDO**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintinueve-dos mil setecientos treinta y uno (8-229-2731), con domicilio en Calle 50, Edificio Banca Privada D'Andorra, piso 4, Panamá, República de Panamá.

DIRECTOR: **LEONARDO LOPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos trece-novecientos setenta y cuatro (8-213-974), con domicilio en Calle 50, Edificio Banca Privada D'Andorra, piso 4, Panamá, República de Panamá.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris v Suecia Esq.
Dr. Remigio Cordero



El ejercicio de estos cargos no está limitado a un período fijo de tiempo y se extenderá hasta que sea revocado por una de las causas para el reemplazo de estos.

OCTAVO: Que **GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cía. Ltda.**, con domicilio en Amazonas 4080 y NN.UU, Edificio Puerta del Sol, Oficina 406, Quito, República del Ecuador, es el Apoderado Especial de la sociedad en la República del Ecuador.

NOVENO: Que el capital social autorizado es de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$10,000.00)**, representado por diez mil (10,000) acciones, con un valor nominal de un dólar americano (US\$1.00)

DECIMO: Que conforme a la información que consta en nuestros archivos, los accionistas de la sociedad son:

- **JOSE RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR**, titular del ocho punto treinta y cuatro por ciento (8.34%) del capital social autorizado, acciones con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una.
- **JUAN JOSE RIBADENEIRA TERAN**, titular del ocho punto treinta y cuatro por ciento (8.34%) del capital social autorizado, acciones con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una.
- **MARIA GABRIELA RIBADENEIRA TERAN**, titular del dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del capital social autorizado, acciones con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una.
- **CRISTOBAL ENRIQUE MONTUFAR GANGOTENA**, titular del ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%), acciones con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una.
- **SEBASTIAN GABRIEL MONTUFAR GANGOTENA**, titular del ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del capital social autorizado, acciones con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una.
- **GABRIEL IGNACIO MONTUFAR GANGOTENA**, titular del ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del capital social autorizado, acciones con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una.
- **CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA**, titular del ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%) del capital social autorizado, acciones con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una.
- **CRISTOBAL ENRIQUE MONTUFAR GANGOTENA SEBASTIAN GABRIEL MONTUFAR GANGOTENA GABRIEL IGNACIO MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA**, titulares del cero punto cero un por ciento (0.01%) del capital social autorizado, acción con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una.
- **SANTIAGO GANGOTENA**, titular del treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social autorizado, acciones con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una.

Panamá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011).

Yo, Lcdo. JOSE EMILIO BARRIA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula No. 8-485-405

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá, 25 MAR 2011
Firma Cédula
Firma Cédula

Lcdo. JOSE EMILIO BARRIA
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá
Primer Suplente



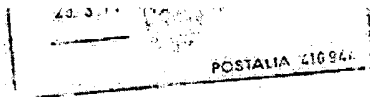
Atentamente,
SOBERÓN Y ASOCIADOS



Mariangela Soberón



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Caneda



APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Flora C. Barrios
3 quien actua en calidad Notaria
4 y esta revestido del sello/timbre de 2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

CERTIFICADO 25 MAR 2011
5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 21910
9 Sello/timbre 2 10 Firma Notaria

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON DUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
al documento presentado ante el suscrito

07 JUN. 2012

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris v Suacia Esq.
Dr. Ramiro Poveda